

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-008-DE 2015	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONIA CANAL IP - E1, CON 60 TRONCALES SIP QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD

INTRODUCCIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto No. 1510 de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura le corresponde adelantar el presente proceso de contratación que se regirá por las citadas normas y por los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

En consecuencia, la Agencia Nacional de Infraestructura **INVITA** a los interesados a presentar oferta de conformidad con los parámetros que se indican a continuación, dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **No. VJ-VGC-MC-008-2015**

El presente documento contiene los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas, las condiciones contractuales y los documentos necesarios para la selección de la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

El interesado deberá leer completamente la Invitación, toda vez, que al participar en el proceso para la selección de oferentes, se presume que tiene conocimiento de la misma.

La Agencia Nacional de Infraestructura agradece sus sugerencias y observaciones a este documento, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico mjalzate@ani.gov.co o radicadas en la Agencia Nacional de la Infraestructura dentro del día hábil siguiente a la publicación de la presente invitación.

1. MARCO GENERAL

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en “... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación*

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-008-DE 2015	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONIA CANAL IP - E1, CON 60 TRONCALES SIP QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD

público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes..."

En el artículo 4º del Decreto 4165 de 2011 se contemplaron las funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, así:

"ARTÍCULO 4o. FUNCIONES GENERALES. Como consecuencia del cambio de naturaleza, son funciones generales de la Agencia Nacional de Infraestructura:

- 1. Identificar, evaluar la viabilidad y proponer iniciativas de concesión u otras formas de Asociación Público Privada para el desarrollo de la infraestructura de transporte y de los servicios conexos o relacionados.*
- 2. Planear y elaborar la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública y de los servicios conexos o relacionados, que hayan sido previamente identificados por el Ministerio de Transporte o asignados por el Gobierno Nacional.*
- 3. Crear y administrar un banco de proyectos de infraestructura de transporte que sean susceptibles de desarrollarse mediante concesión u otras formas de Asociación Público Privada.*
- 4. Definir metodologías y procedimientos en las etapas de planeación, preadjudicación, adjudicación, postadjudicación y evaluación de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.*
- 5. Elaborar los estudios para definir los peajes, tasas, tarifas, contribución de valorización y otras modalidades de retribución por el diseño, construcción, operación, explotación, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura relacionada con los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.*
- 6. Elaborar los estudios y adelantar las acciones necesarias para recopilar la información de carácter predial, ambiental y social requerida para una efectiva estructuración y gestión de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.*
- 7. Identificar y proponer, como resultado del análisis de viabilidad técnica, económica, financiera y legal, las modificaciones requeridas a los proyectos de*

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-008-DE 2015	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONIA CANAL IP - E1, CON 60 TRONCALES SIP QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD

concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, con la finalidad de asegurar condiciones apropiadas para el desarrollo de los mismos.

8. Realizar directa o indirectamente la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, con base en los lineamientos y políticas fijadas por las entidades encargadas de la planeación del sector transporte y por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, (Conpes).

9. Coordinar y gestionar, directa o indirectamente, la obtención de licencias y permisos, la negociación y la adquisición de predios y la realización de las acciones requeridas en el desarrollo de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.

10. Adelantar los procesos de expropiación administrativa o instaurar las acciones judiciales para la expropiación, cuando no sea posible la enajenación voluntaria de los inmuebles requeridos para la ejecución de los proyectos a su cargo.

11. Identificar, analizar y valorar los riesgos de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo e incorporar en todos los contratos de concesión y sus modificaciones las reglas de distribución de riesgos de forma que sea explícita la asunción de riesgos de cada una de las partes.

12. Evaluar y hacer seguimiento a los riesgos contractuales e institucionales y proponer e implementar medidas para su manejo y mitigación.

13. Controlar la evolución de las variables relacionadas con las garantías otorgadas por la Nación durante la vigencia de los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a cargo de la entidad, y calcular y actualizar los pasivos contingentes, si hubiere lugar a ello, para cubrir dichas garantías, de acuerdo con las normas legales vigentes y los lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

14. Coordinar con el Instituto Nacional de Vías (Invías) y la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil) la entrega y recibo de las áreas y/o la infraestructura de transporte asociadas a los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-008-DE 2015	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONIA CANAL IP - E1, CON 60 TRONCALES SIP QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD

15. Ejercer las potestades y realizar las acciones y actividades necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución de los contratos a su cargo y para proteger el interés público, de conformidad con la ley.

16. Supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de la normatividad técnica en los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, de acuerdo con las condiciones contractuales.

17. Realizar la medición y/o seguimiento de las variables requeridas en cada proyecto para verificar el cumplimiento de los niveles de servicio y demás obligaciones establecidas en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.

18. Asesorar a las entidades descentralizadas, territorialmente o por servicios y a las entidades nacionales, en la estructuración técnica, legal y financiera de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada, para lo cual se suscribirán los convenios y contratos que sean necesarios.

19. Administrar y operar de forma temporal la infraestructura ferroviaria nacional cuando por razones de optimización del servicio esta haya sido desafectada de un contrato de concesión y hasta tanto se entregue a un nuevo concesionario o se disponga su entrega definitiva al Instituto Nacional de Vías (Invías).

20. Adelantar con organismos internacionales o nacionales, de carácter público o privado, gestiones, acuerdos o contratos para el desarrollo de actividades relacionadas con su objeto, tales como la realización de estudios o la estructuración de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada o la prestación de servicios de consultoría.

21. Las demás funciones que se le asignen de conformidad con lo establecido en la ley". (Subrayas y negrilla fuera de texto)

En desarrollo de lo previsto en la Ley 1450 de 2011, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, *Prosperidad para Todos*", el Gobierno Nacional por conducto de la Agencia Nacional de Infraestructura se encuentra adelantando el ambicioso programa de concesiones denominado "*Cuarta Generación de Concesiones*", que abarca una vasta extensión del territorio de la geografía nacional.

Que de conformidad con lo establecido en artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, son funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera "...2. *Dirigir los asuntos administrativos, financieros y de*

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-008-DE 2015	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONIA CANAL IP - E1, CON 60 TRONCALES SIP QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD

recursos humanos de la entidad; 3. Ejecutar los procesos de presupuesto, contabilidad, tesorería, gestión financiera institucional y gestión documental;....8. Administrar la gestión de archivo y correspondencia de todos los procesos y áreas de la entidad. 11. Dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia”.

Para el debido cumplimiento de las funciones asignadas a la Agencia Nacional de Infraestructura, anteriormente señaladas, se requiere contar entre otros servicios, con el servicio de telefonía IP - canal E1 para que los funcionarios de la Entidad cumplan con las actividades inherentes al desarrollo del objeto de ella.

Así mismo, el Gobierno Nacional se ha pronunciado sobre el tema mediante la Directiva Presidencial No. 002 de 2000 de Gobierno en Línea, las entidades Estatales deben contar con una infraestructura de redes y telecomunicaciones que permita garantizar el nivel de servicios exigidos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Entidad forma parte del programa Gobierno en Línea, en el que conforme a la Directiva Presidencial 002 de 2000 y el Decreto 1181 de 2008, se hace indispensable y es responsabilidad del estado la prestación de servicios, tramites, recepción y reclamos en línea, suministro de información, temas en los cuales la Agencia Nacional de Infraestructura ha hecho adelantos considerables en los últimos años.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura requiere el uso del servicio de canal troncal de líneas telefónicas –SIP- (un canal e1 con 60 troncales sip), Servicio local ilimitado, llamadas nacionales e internacionales. Teniendo en cuenta lo anterior con el servicio de telefonía que se pretende contratar se busca obtener una cobertura telefónica al 100% del personal que presta sus servicios en la entidad.

Considerando lo anterior y para dar continuidad en la prestación del servicio se debe contar con una empresa que preste los servicios de comunicaciones de servicios de IP - E1, con el fin de garantizar la disponibilidad permanente del servicio para todos los funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura, que se encuentran ubicados en la Calle 24A No. 59 - 42 Torre 3 y Torre 4, Pisos 2, 6, 7 y 8, respectivamente.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-008-DE 2015	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONIA CANAL IP - E1, CON 60 TRONCALES SIP QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD

Mediante el presente proceso de mínima cuantía, se pretende celebrar un contrato de prestación de servicios, en virtud del cual el proponente adjudicatario se obligará para con la Agencia Nacional de Infraestructura a desarrollar en los términos que se fijan a continuación:

2.1. OBJETO: Contratar el servicio de telefonía canal IP- E1, con 60 troncales SIP, que incluya los equipos activos requeridos para la conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas y de lugar que requiera la entidad.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual dentro del siguiente código del clasificador de Bienes y servicios.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81161712	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Entrega de Servicios de Tecnología de la Información	Servicios de Telecomunicaciones	Servicios de Voz en la Red
81161708	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Entrega de Servicios de Tecnología de la Información	Servicios de Telecomunicaciones	Servicio de Soporte Telefónico
83111501	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios de medios de telecomunicaciones	Comunicaciones Telefónicas Locales y de Larga Distancia	Servicio de Telefonía Local
83111502	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios de medios de telecomunicaciones	Comunicaciones Telefónicas Locales y de Larga Distancia	Servicios Telefónicos de Larga Distancia
83112304	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicios de Telecomunicaciones por Fibra	Servicios de Transmisión Óptica

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-008-DE 2015	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONIA CANAL IP - E1, CON 60 TRONCALES SIP QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO:

Los requerimientos técnicos mínimos que debe cumplir el proveedor del servicio de canal IP - e1 sip son:

a. Requerimientos Técnicos Mínimos Solicitados:

No.	Descripción	Requerimientos Técnicos Mínimo Solicitados
1	Troncal SIP	Un canal e1 con 60 troncales sip (líneas local ilimitadas)
2	Medio	Fibra óptica
3	Consumo Local	Valor incluido en el costo de la propuesta
4	Equipos de conexión	Proporcionar todos los equipos necesarios para la conexión. Valor incluido en el costo de la propuesta
5	Equipos de último kilómetro para la Agencia	Incluir los equipos necesarios dependiendo del medio de transmisión
6	Reporte de fallas y Servicio técnico disponible	Ofrecer servicio con disponibilidad de 24 horas al día los 7 días a la semana.
7	Garantía de utilización de los protocolos de red	Garantizar que el servicio de comunicaciones ofrecido no afectará el stack de protocolos TCP/IP utilizados
8	Última Milla	La última milla preferiblemente Fibra Óptica.

Tiempo de Entrega e Instalación de la Servicios

Descripción	Requerimientos Técnicos Mínimos
Plazo	El estipulado en las cláusulas contractuales contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

b. Realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del servicio contratado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

c. Atender todos los servicios preventivos necesarios para mantener los equipos y el servicio objeto del contrato en condiciones normales de funcionamiento, este servicio comprende las intervenciones técnicas necesarias para solucionar las inconsistencias que se presenten, por solicitud del supervisor del contrato.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-008-DE 2015	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONIA CANAL IP - E1, CON 60 TRONCALES SIP QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

a) El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura, a prestar los servicios con equipos idóneos, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con la oferta presentada.

b) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.

c) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto total estimado es de Treinta y Dos Millones de Pesos M/cte (\$32.000.000) incluido IVA.

El presupuesto oficial se encuentra compuesto por el precio unitario mensual

Servicio Mensual	Tarifa Mensual sin IVA	IVA	Tarifa Mensual IVA Incluido
Servicios de IP – E1	\$2.758.620	\$441.380	\$3.200.000

Nota 1: La oferta económica que presenten los proponentes (anexo 4), no podrá superar el valor mensual incluido IVA del ítem indicado en el cuadro anterior, so pena del rechazo de la propuesta.

El contrato se suscribirá por el presupuesto oficial, y se cancelarán sólo los servicios prestados, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista.

Nota2: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

Nota 3: Los valores relacionados anteriormente incluyen IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-008-DE 2015	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONIA CANAL IP - E1, CON 60 TRONCALES SIP QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de mínima cuantía se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 25815 del 23 de Enero de 2015.

4.3. RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro 2-0-4-8 Servicios Públicos 2-0-4-8-6 Teléfono Fax y Otros.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de noviembre de 2015 y/o hasta agotar su valor, lo que primero ocurra.

5. FORMA DE PAGO:

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato, de acuerdo con los servicios realizados en el respectivo mes, dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s) y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, de acuerdo al CDP y RP expedidos por el Área de Presupuesto.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. CAUSALES QUE GENERARAN RECHAZO DE LAS OFERTAS

a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

b. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-008-DE 2015	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONIA CANAL IP - E1, CON 60 TRONCALES SIP QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD

c. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

d. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación.

e. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos objeto de verificación.

f. Cuando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o requerimientos técnicos habilitantes establecidos en la presente invitación.

g. Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.

h. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.

i. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el presente proceso, como en el caso de sociedades con socios comunes.

j. Cuando el Representante Legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.

k. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por la AGENCIA no subsane dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas.

l. La presentación de propuestas parciales o alternativas.

m. Cuando el valor de la oferta supere el valor mensual incluido IVA, señalado en el numeral 3.1 de la presente Invitación Pública.

n. Cuando el proponente no se encuentre al día en el pago de aportes a la seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007, o cuando no se aporte la

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-008-DE 2015	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONIA CANAL IP - E1, CON 60 TRONCALES SIP QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD

certificación que acredite el cumplimiento de esta obligación dentro del plazo máximo que otorgue la Entidad para el efecto.

ñ. Cuando los precios de la propuesta sean artificialmente bajos.

o. Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente, no cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación: objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

p. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a la Agencia en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.

q. Cuando la documentación no se presente de conformidad con lo establecido las normas legales vigentes que regulan la presentación de documentos expedidos en el exterior, en caso de ser necesario.

r. Cuando no se presente la Carta de Presentación suscrita por el Representante Legal del proponente, o por el proponente persona natural o por el representante del consorcio o unión temporal, según corresponda.

s. No presentar la propuesta económica en pesos colombianos y de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo N° 4**.

t. Cuando se presenten propuestas con forma de pago diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.

7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el proceso de contratación cuando:

(i) Cuando no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto.

(ii) Cuando habiéndose presentado propuestas ninguna de ellas acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-008-DE 2015	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONIA CANAL IP - E1, CON 60 TRONCALES SIP QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A)	LUGAR
Publicación de Invitación	6 de febrero de 2015	SECOP www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	12 de febrero de 2015 hasta las 11:00 a.m.	SECOP www.contratos.gov.co
Plazo para presentar ofertas	13 de febrero de 2015 hasta las 11:00 a.m.	Calle 24 A No. 59-42 Torre 4 Segundo Piso - Oficina de Correspondencia Bogotá, D.C. Colombia
Fecha de publicación del acta de cierre	18 de febrero de 2015	SECOP www.contratos.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes y publicación evaluación de ofertas	18 de febrero de 2015	SECOP www.contratos.gov.co
Traslado para observaciones a Evaluación de Ofertas	19 de febrero de 2015	SECOP www.contratos.gov.co
Respuesta Observaciones y comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierta	20 de febrero de 2015	SECOP www.contratos.gov.co

9. ENTREGA DE OFERTAS

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso con la totalidad de los documentos previstos en el capítulo siguiente, **radicadas** en la ventanilla externa del Área de Archivo y Correspondencia de la Agencia Nacional de

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-008-DE 2015	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONIA CANAL IP - E1, CON 60 TRONCALES SIP QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD

Infraestructura ubicada en la Calle 24 A No. 59-42 Torre 4 Segundo Piso - Oficina de Correspondencia. Bogotá, D.C. Colombia

Una vez vencido el plazo máximo para presentar propuestas, la Entidad realizará una reunión de apertura de sobres de las ofertas y se levantará un acta en la cual se señalará el orden de recibo de las mismas y el valor de cada una de ellas.

Se recomienda a los proponentes allegar sus ofertas impresas a doble cara, en carpetas y no en AZ Velobind anillado ni encuadernados, o atornillados.

10. REQUISITOS HABILITANTES:

10.1. Requisitos Legales Habilitantes: Los proponentes deberán cumplir cada uno de los requisitos que se describen a continuación y presentar los siguientes documentos legales habilitantes así:

TABLA 1			
PERSONA JURIDICA		PERSONA NATURAL	
1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.	1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.
2	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. La Entidad verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar. La persona jurídica deberá acreditar que fue constituida con por los menos un año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de presentación de la propuesta, y en caso de	2	Fotocopia del documento de identificación del proponente.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-008-DE 2015	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONIA CANAL IP - E1, CON 60 TRONCALES SIP QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD

TABLA 1			
PERSONA JURIDICA		PERSONA NATURAL	
	que no sea igual al plazo del mismo y un (1) año más, la Agencia, solicitará la ampliación del mismo, el cual deberá allegarse durante el plazo señalado por la Entidad, de igual manera deberá acreditar que su objeto comprende o le permite desarrollar el objeto presente proceso de selección. Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.		
3	Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal.	3	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	4	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-008-DE 2015	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONIA CANAL IP - E1, CON 60 TRONCALES SIP QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD

TABLA 1			
PERSONA JURIDICA		PERSONA NATURAL	
			Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición.
5	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.	5	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
6	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	6	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
7	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica	7	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-008-DE 2015	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONIA CANAL IP - E1, CON 60 TRONCALES SIP QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD

TABLA 1			
PERSONA JURIDICA		PERSONA NATURAL	
8	y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.		Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
	Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.		
	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales.		
	Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.		

Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal. Anexo No. 2.
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia.
3. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Agencia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
4. Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-008-DE 2015	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONIA CANAL IP - E1, CON 60 TRONCALES SIP QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD

5. Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
6. Cuando a los integrantes de unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
7. Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Para estos efectos se tendrá en cuenta el valor correspondiente al presupuesto oficial.
8. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
9. La carta de presentación de la propuesta deberá encontrarse suscrita por el representante del consorcio o unión temporal.
10. Cada integrante del consorcio o unión temporal debe cumplir de manera individual con los requisitos establecidos en los numerales 2 al 08 de la tabla 01 del presente documento, según corresponda.

Adicional a lo anterior, la verificación de reportes en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y judiciales se realizará también respecto del representante del consorcio o unión temporal, y en el evento que estos presenten reportes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado se generará el rechazo de la propuesta.

10.2. Requisitos Técnicos Habilitantes:

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar mínimo (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

Los contratos certificados deberán haber iniciado con posterioridad al primero de enero de 2010 con el fin de garantizar el dominio de los cambios tecnológicos ocurridos en los últimos cuatro (4) años.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-008-DE 2015	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONIA CANAL IP - E1, CON 60 TRONCALES SIP QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD

Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar la certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 3** en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el **ANEXO No. 3** y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-008-DE 2015	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONIA CANAL IP - E1, CON 60 TRONCALES SIP QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que den cuenta del estado de ejecución del mismo.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HABIL.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán **SUBCONTRATOS**.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

Habilitación como prestador de servicios de telecomunicaciones

El Proponente debe estar registrado como Proveedor en el Registro TIC. Si el proponente es una estructura plural, todos los integrantes de esta deberán estar registrados como Proveedor en el Registro TIC. Junto con la oferta deberá anexarse el Registro de habilitación como prestador de servicios de telecomunicaciones en Colombia del respectivo proponente o de los integrantes de la estructura plural.

11. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA.

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510, según el cual: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de*

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-008-DE 2015	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONIA CANAL IP - E1, CON 60 TRONCALES SIP QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD

la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el “Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, en el que se señala: “La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta”. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta EL MENOR VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA, de conformidad con lo señalado en el Anexo 04.

En caso de empate, la Entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el registro de radicación de la oficina de correspondencia.

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos; en caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuestas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

12. REGULACIÓN ESPECIAL

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-008-DE 2015	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONIA CANAL IP - E1, CON 60 TRONCALES SIP QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD

a. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.- El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de La Agencia Nacional de Infraestructura, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa de La Agencia Nacional de Infraestructura. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. La Agencia Nacional de Infraestructura no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

b. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el contratista, por una parte, y la Agencia Nacional de Infraestructura y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista, por la otra. Será obligación del contratista bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el contratista con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la Agencia Nacional de Infraestructura se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá el contratista, el cual expresamente exime a la Agencia Nacional de Infraestructura de las mismas. Lo pactado en este literal se deberá hacer constar expresamente en los contratos que celebre el contratista con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

c. MULTAS. (i) La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la obligación, cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y **(ii)** Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios,

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-008-DE 2015	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONIA CANAL IP - E1, CON 60 TRONCALES SIP QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD

Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, la Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada Día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla.

d. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura.

e. LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por la Agencia Nacional de Infraestructura al contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, la Agencia Nacional de Infraestructura deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto.

f. ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del Mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el Mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

g. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Infraestructura, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude la Agencia Nacional de Infraestructura por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

h. CADUCIDAD. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando El contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-008-DE 2015	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONIA CANAL IP - E1, CON 60 TRONCALES SIP QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD

caducidad establecidas por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

i. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.- De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Agencia podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del Contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

i. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier controversia surgida entre las partes con ocasión del contrato y su ejecución, relacionadas con las obligaciones a cargo del contratista, podrán ser dirimidas por las partes directamente.

j. INDEMNIDAD.- El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la Agencia Nacional de Infraestructura y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por el contratista sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. El contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del contratista, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

13. GARANTIAS

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los numerales 3 y 6 del artículo 116 del Decreto 1510 de 2013, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato, cuatro (4) meses más

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-008-DE 2015	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONIA CANAL IP - E1, CON 60 TRONCALES SIP QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD

De Calidad de los servicios	20% del valor del contrato	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y Tres (3) años más

Preparo:

(Original firmado por)
LUIS FABIAN RAMOS BARRERA
 Experto G3 Grado 06 - Servicios Generales

(Original firmado por)
ALEJANDRO FORERO GUZMAN
 Gerente de Informática y Sistemas

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto:

(Original firmado por)
MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
 Vicepresidente Administrativa y Financiera

Elaboro: Luis Fabián Ramos B. / Experto G3 – Grado 06
 Adriana Hidalgo Experto G3 – Grado 03
Revisó: Alejandro Forero Guzmán / Gerente de Sistemas
 Nelcy Maldonado Ballen / Coordinadora G.I.T. Administrativo y Financiero